



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>		<b>Martes 5 de noviembre</b>	<b>Número 252</b>

### GOBIERNO CIVIL

Acordada por la Comisión Nacional del Juego la incoación del expediente sancionador a D. Francisco Javier Palacios Ortiz, de Espinosa de los Monteros (Burgos), por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, el Instructor del mismo ha formulado el siguiente pliego de cargos:

#### Pliego de cargos

Instalación y explotación en el establecimiento público Bar «El Crucero» sito en Crucero de Montija (Burgos) de una máquina recreativa, tipo B modelo Super Winner 1.000, núm. registro B-0391, número 000073, serie SW-1 que carece de permiso de explotación o guía de Circulación y tasa fiscal, según Acta de la Comandancia de la Guardia Civil de fecha 12-3-85. Lo que supone infracción a los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981 en relación con los artículos 3, 12 b) y 12 c) de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, tipificada como muy grave en el artículo 21, apartados 1.4, 1.7 y 3 del citado Reglamento.

Cuanto antecede, se notifica a D. Francisco Javier Palacios Ortiz por el procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al no haber sido localizado en su domicilio y

haberse negado, posteriormente, a recibir y firmar las comunicaciones procedentes de este Gobierno Civil, y con el fin de que pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de octubre de 1985.  
 El Gobernador Civil, David León Blanco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Contratación

Esta Excma. Diputación Provincial desea contratar, mediante concierto directo, las obras de ejecución de una vivienda unifamiliar, almacén y perrera en la finca de Riocabia, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos provinciales.

El citado proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación se encuentran en la Sección de Contratación expuestos al público durante un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, los mismos se considerarán definitivamente aprobados, interrumpiéndose, en caso contrario, el período licitatorio.

El tipo de licitación se establece en un máximo de 11.999.795 pesetas.

Para presentar oferta deberá constituirse fianza provisional por importe de 239.995 pesetas, en metálico, en Depositaria de Fondos y antes de las 13 horas.

Las ofertas deberán presentarse en la propia Sección de Contratación durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horas de oficina.

Burgos, a 21 de octubre de 1985.  
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8517.—2.175,00

#### Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

#### VI CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES

La Diputación en pleno celebrada el 17-octubre-1985 acordó que se llevara a cabo la VI Campaña de Plantas Ornamentales, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se admitirán solicitudes de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, debidamente razonadas, mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar.

2.<sup>a</sup> Dichas solicitudes dirigidas al Servicio de Agricultura deberán tener entrada antes del 30 de noviembre de 1985.

3.<sup>a</sup> La Diputación subvencionará el 75 % del valor de las plantas.

solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

4.ª Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la Finca de Río Cobia, concediéndose un mes de plazo para su retirada desde la fecha de notificación.

5.ª Previamente a la retirada de las plantas las Entidades beneficiarias depositarán el 25 % del valor de las mismas.

Burgos, octubre de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

##### *Cédula de traslado*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 238 de 1984, seguidos a instancia de don Adolfo Mallo González, de Saldaña, contra Cerámicas del Pisuerga, S. A., de Melgar de Fernamental, en reclamación de cantidad, se confiere traslado a dicho demandado, por medio de la presente, de que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados ha sido designado perito don Tomás Fernández Vázquez, vecino de Burgos, Alonso de Cartagena, 6-1.º izquierda, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

8519.—1.510,00

El Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, he acordado dejar sin efecto, las requisitorias y órdenes de

busca y captura dictadas en el sumario núm. 15 de 1983, por delito de atraco, contra Rafael Alvarez Moral, de 27 años, hijo de Diego y Sacramento, natural y vecino de Sabadell, al haber sido habido.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para su detención.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

##### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias dolosas núm. 63/84, por talón sin fondos, contra Luis Elena Sastre, nacido el Zael (Burgos), el 20 de diciembre de 1941, hijo de Norberta y Cristato, casado, empleado, vecino de Burgos, con último domicilio conocido en Avda. del Vena, núm. 9-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho penado, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo el importe de la tasación de costas por valor de 5.997 pesetas y posteriores que se produzcan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición núm. 232/85, sobre declaración de inexistencia a subrogación en el contrato y otros extremos, cuantía 6.000 pesetas, promovido por Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobó de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don José-María Codón Fernández, contra do-

ña Nuria Merino Odena, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, calle San José, 7-3.º centro izquierda, y contra demás herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Gallo Martínez. En el reseñado proceso, mediante providencia de esta fecha, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a expresados demás herederos desconocido e inciertos de doña Antonia Gallo Martínez, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen adecuadamente en los autos y contesten por escrito e intervención de Letrado a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados demás herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Gallo Martínez, expido el presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

8520.—3.225,00

#### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Luis María Moreno Juez, de 29 años de edad, casado, conductor, últimamente domiciliado en Burgos, en calle Camino Casa de la Vega, núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas por 4.330 pesetas y cumplir la pena de quince días de arresto menor. Juicio de faltas número 511 de 1985, que se sigue por la falta de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 16 de octubre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 511 de 1985, la cual arroja un total de 4.330 pesetas, que debe pagar el condenado Luis María Moreno.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

### Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición núm. 174/85, a instancia de don Floriano Llorente Mediavilla, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Jesús María Pérez Rivera y doña Susana María Pérez Blanco, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Alhóndiga, núm. 13-2.º, de Burgos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición núm. 174/85, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Floriano Llorente Mediavilla, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Palacios de la Sierra, dirigido por la Letrada señora Ortiz Arnáiz, contra don Jesús María Pérez Rive-

ra y doña Susana María Pérez Blanco, mayores de edad y vecinos de Burgos, declarados en rebeldía en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, cuantía 216.422 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Floriano Llorente Mediavilla, contra don Jesús María Pérez Rivera y doña Susana María Pérez Blanco, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a don Floriano Llorente Mediavilla, la cantidad de doscientas dieciséis mil cuatrocientas veintidós pesetas (216.422 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora, dentro de tercero día, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados don Jesús María Pérez Rivera y doña Susana María Pérez Blanco, apercibiéndoles de que la sentencia no es firme y puede ser apelada en este Juzgado, en el plazo de tres días, para ante la Audiencia Provincial y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

8521.—5.430,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el núm. 165/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de Su Majestad Juan Carlos I de España.

Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de esta capital, los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 165 de 1985, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., con domicilio en Madrid, calle María de Molina, núm. 54, contra don Julián Carballo Burgueño, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Federico Martínez Varea, núm. 25, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra don Julián Carballo Burgueño, debo condenar y condeno al citado demandado, a que abone a Galerías Preciados, S. A., la suma de veintiséis mil trescientas ocho pesetas (26.308 pesetas), así como al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Teresa Monasterio. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Julián Carballo Burgueño, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiendo al demandado que podrá interponer recurso contra esta sentencia, en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, para ante el de Primera Instancia núm. 3 de esta capital.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

8522.—4.440,00

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número

637 de 1985, sobre estafa, contra Antonio José Sánchez Moro, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Salamanca, calle Pontevredra, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha adquirido firmeza y practicado tasación de costas, que arroja un total de 3.675 pesetas, dándole traslado de la misma, para que dentro del término de tres días, pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se le requiere, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días o indique su actual domicilio, al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta en el juicio a que se ha hecho referencia.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Antonio José Sánchez Moro, expido la presente en Burgos, a 23 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

#### Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 847/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 21 de septiembre de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 847/85, en juicio oral y público por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicada Editha Galaser Estifano, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Eladio Perlado, 16-8.º, contra María del Carmen Sierra Zubiria, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Burgos, calle San Bruno, 6-5.º B, sobre falta contra la propiedad, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María del Carmen Sierra Zubiria, como autora responsable de una falta de daños contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de 4.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a Editha Galaser Estifano, en la cantidad de once

mil pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Sierra Zubiria, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día puede interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, a 24 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 555/85, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 19 de octubre de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 555 de 1985, en juicio oral y público por denuncia de D. P. núm. 633/85, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Juan Carlos Sáiz Eguiluz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, calle Avda. del Cid, número 86-2.º izquierda, contra Fernando Suárez Cerra, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Soto de Ribera (Oviedo), hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Suárez Cerra, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Juan Carlos Sáiz Eguiluz, en la cantidad de treinta y dos mil seiscientos ochenta pesetas, y devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incremen-

tado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Fernando Suárez Cerra, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, a 21 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

Doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz (Burgos).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 26/85, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas, 69.777, seguidos a instancia de don Francisco Alonso Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorojo, contra doña Jacoba González Galerón, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, con domicilio en calle Esteban Sáez Alvarado, número 2-7.º, y contra las personas herederas desconocidas e inciertas de don Anastasio Pérez González, así como contra la Compañía de Seguros Mare Nostrun, S. A., en su representante legal, se ha dictado en el día de hoy providencia, que copiada literalmente, dice:

Providencia. Juez, señora Valdizán García. — En Castrojeriz, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, regístrese; se admite a trámite la misma que se sustanciará por las normas atinentes al proceso civil de cognición; declarándose competente este Juzgado para el conocimiento de la misma. Se tiene por parte actora al Procurador señor Santamaría Villorojo en la representación antes indicada, y con él se entenderán las sucesivas diligencias. Confiérase traslado de dicha demanda a los demandados doña Jacoba González Galerón y a la Compañía de Seguros Mare Nostrun, en su representante legal mediante

exhortos que se enviarán al Juzgado de Distrito de Burgos y al de Palma de Mallorca para emplazamiento, por término de 12 y 20 días, respectivamente, enviándose edicto al Procurador señor Santamaría Alcalde para entrega al señor Gobernador y que sea publicado en el «Boletín Oficial», asimismo póngase en el tablón de anuncios de costumbre, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de las personas herederas, desconocidas e inciertas de don Anastasio Pérez González, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Esteban Sáez Alvarado, 2-7.º, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Mercedes Valdizán García. — El Secretario (ilegible).

8523.—4.335,00

### MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Servicios

##### Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Variante de la línea Castejón-Bilbao del p. k. 142/400 al 146/250, retaluzamiento de la trinchera entre el p. k. 143/675 y el p. k. 144/100», en el término municipal de Miranda de Ebro

este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 220 y 221/1985.

Persona a quien se cita: Enrique-  
ta Lozano Vilchez.

Número de expediente: 230 y 231 del año 1981.

Persona a quien se cita: María  
del Mar Begoña Carriazo Serrano.

Número de expediente: 227 y 228/1982.

Persona a quien se cita: Jesús  
Pérez Rodríguez.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

(Burgos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el art. 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

En ejecución 24/84, de las seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Antolín Antón Alonso, contra Arcome, S. A., por despido y en cuantía de 1.108.368 ptas. de principal, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, Ilmo. señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 22 de octubre 1985.

Dada cuenta; habiéndose nombrado a doña María Jesús Aguilar Barriuso, perito tasador por la parte ejecutante, al objeto de valorar los bienes embargados a la apremiada, dése traslado de tal nombramiento a Arcome, S. A., a fin de que en el término de dos días, pueda nombrar otro a su costa, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con la nombrada por el ejecutante. Notifíquese este proveído a Arcome, S. A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al hallarse la Sociedad disuelta. — Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: M.<sup>a</sup> C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcome, S. A., por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al hallarse la Sociedad disuelta, según consta en autos, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 21 de octubre de 1985. — El Subsecretario, P. D., O. M. 27-12-84. El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Finca n <sup>o</sup> .	Poligono n <sup>o</sup> .	Parc. n <sup>o</sup> .	Cabida total	Superf. a expropiar	Resto no objeto de exprop.	Propietario y domicilio	Linderos
1	51	31	4.930	383,5	4.548,5	Anunciación Alonso Fernández V. Vieja de Lezama, n.º 2 Bilbao	N. Encio E. Martínez Goicoechea S. Calleja Alonso O. Encio
2	51	29	3.498	225	3.273	Anunciación Alonso Fernández V. Vieja de Lezama, n.º 2 Bilbao	N. Calleja E. Martínez Goicoechea S. Julia Lacalle O. Calleja
3	51	24	1.200	39	1.161	Jaime Orive C/. Adriano VI, n.º 1-6.º Vitoria (Alava)	N. Santiago Valle E. José M.ª Encio S. Arbaizar López O. Esteban Cruz Valde- rama
4	51	22-A	2.900	312	2.588	Estefanía Cruz Ruiz de Loizaga C/. Leopoldo Lewin, 35 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Santiago Valle Mada- riaga E. Román Barrena Itu- rralde S. Esteban Cruz Valde- rama. O. Bernabé Gil Sáiz
5	51	22-B	2.900	860	2.040	José Luis López Fernández C/. de la Estación, n.º 39 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Santiago Valle Mada- riaga E. Román Barrena Itu- rralde S. Santiago Valle O. Victoriano Espiga
6	51	21-B	922	278	644	Amparo Urruchi Revuelta C/. del Río, n.º 6 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Félix Alonso Tamayo E. Manuel Encio S. Bernabé Gil Sáiz O. Manuel Encio
7	51	21-A	3.198	278	2.920	José Gómez de Cardañano C/. Cid, n.º 19 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Rosa Gil Delgado E. Félix Alonso Tamayo S. Bernabé Gil Sáiz O. Antonio Martínez Goi- colea
8	51	19	15.825	1.343	14.485	Hnos. Simón Escobillas C/. Arenas, n.º 67 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Ctra. Miranda a Haro E. Manuel Encio S. Rosa Gil Delgado O. C.º la Calleja
9	51	18	1.890	10	1.880	Abundio Ortiz Arnáiz Santa Teresa, n.º 60 Miranda de Ebro (Burgos)	N. Manuel Sagrada E. Florencio Ugarte S. Pedro Arroyuelo O. Florencio Ugarte

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autori-

zación para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias. — F. 1.853. — Expediente 40.506.

Peticionario. — Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al nuevo Matadero Comarcal de Salas de los Infantes.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 158 metros de longitud, CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V. y acometida subterránea en B. T. para el Matadero Comarcal de Salas de los Infantes.

Presupuesto. — 2.005.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la

instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

8529.—2.095,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Herminio de Blas Gil, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio señalado con el número 5 de la Barriada Juan XXIII, para adaptarlo a bar-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 3 de septiembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8530.—2.595,00

Por doña Esther Ruiz Palomo, y don Eduardo Pérez Torres, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de instrumentos musicales con Academia de Música, en la calle General Yagüe, núm. 8, bajo, expediente 202-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Moles-

tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8512.—2.595,00

## Ayuntamiento de Sotragero

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro el presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sotragero, a 15 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Villayerno Morquillas.

## Ayuntamiento de Quintanaortuño

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanaortuño, a 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, Juan Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Zarzosa de Río Pisuerga.

— Rezmundo.

## Subastas y Concursos

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

*Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza*

#### *Subasta de madera*

El día 10 de diciembre de 1985, a las 12 horas, tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

1.499 pies de *populus canadiensis*, con 1.534 m. c. de madera, 110 pies de *populus nigra*, con 52 m. c. de madera y 175 estéreos de leña, en el monte «El Mimbral y otros» BU-3.386, de la pertenencia del Ayuntamiento de Quintanilla Somuño y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 7.111.500 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego general de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y el pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 29 de noviembre de 1985.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio de 1985, B. O. E. núm. 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del señor Jefe Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., en

relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., para la enajenación de ....., en el monte ....., sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 31 de octubre de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).

8641.—7.755,00

**Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo**

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recadador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Francisco Serna Garrachategui, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de don Francisco Serna Garrachategui, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Valle de Mena, sito en Villasana de Mena (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Urbana, sita en Entrambasaguas, Ayuntamiento de Valle de Mena, calle Barrio del Río, núm. 59, nave de una planta, con una superficie cubierta de 2.593 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, rústica. Valorada a efectos de subasta en siete millones seiscientos veintiuna mil cuatrocientas setenta y una pesetas (7.621.471 pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta,

fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme el núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. El Recadador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8577.—6.765,00

**Anuncios particulares**

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-115573/7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

8699.—500,00